

Asociación de la Prensa de Málaga (APM) |
APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE FAPE EL 2024

MANIFIESTO

EN DEFENSA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA INFORMACIÓN

Ofrecer información veraz es una conducta amparada por un derecho fundamental y por esa razón desde el periodismo no se puede entender que se pueda considerar antijurídico este ejercicio. Entendemos que la sentencia 96/2023 de la sección tercera de la Audiencia Provincial de Huelva, contra una periodista del diario Huelva Información por sus publicaciones sobre el caso 'Laura Luelmo', supone un grave quebranto al derecho de información al sancionar los hechos como un delito de revelación de secreto.

Los y las periodistas no estamos obligados a guardar secreto. Si esto fuera así, el periodismo no tendría razón de ser, ya que se produciría una situación de inseguridad jurídica que desampara a los profesionales del periodismo y arremete directamente contra el derecho de la ciudadanía a obtener una información detallada y veraz.

Una interpretación restrictiva de la publicidad de las actuaciones judiciales puede conllevar un conflicto de derechos del que advierte la sentencia STC 13/1985, de 31 de enero, en la que se dice que el secreto del sumario “ no significa, en modo alguno, que uno o varios elementos de la realidad social (sucesos singulares o hechos colectivos cuyo conocimiento no resulte limitado o vedado por otro derecho fundamental según lo expuesto por el artículo 20.4 de la Constitución Española) sean arrebatados a la libertad de información, en el doble sentido de derecho a informarse y derecho a informar, con el único argumento de que sobre aquellos elementos están en curso unas determinadas diligencias sumariales”.

Según el Tribunal Constitucional, la finalidad del secreto sumarial no es otra que alcanzar una segura represión del delito. En este sentido, tampoco se entiende la condena a la periodista del diario Huelva Información, ya que sus publicaciones no interfirieron en modo alguno en la represión del delito. Puede que una de las claves esté en el papel jugado por la fiscalía al acusar a la periodista de un delito de revelación de secreto, sin tener en cuenta que la no prevalencia del derecho a la información pone en serio peligro los valores sobre los que se asienta nuestro sistema democrático, y que, si se quiere velar por el derecho al honor y a la intimidad, ya existe la vía civil para hacerlo sin recurrir a la vía penal.

Es por ello, que planteamos la necesidad de unas reglas de juego claras que garanticen el ejercicio de nuestra profesión, sin temor a que cualquier información que genere conflicto se resuelva atacando a las y los periodistas por la vía penal. Esto acabaría llevándonos hacia una suerte de autocensura propia de tiempos pasados e incompatible con una sociedad democrática.

C/ Panaderos 8, 1º 29005, Málaga
www.aprensamalaga.com | apm@aprensamalaga.com | 952 229195 – 649 753 607

Tampoco parece razonable que cuando no se pueda llegar a la fuente de la filtración en una información judicial se tome por el camino fácil, que no es otro que encausar al periodista.

Nuestra Constitución en el artículo 20.1.d. protege y garantiza el derecho de los profesionales del periodismo a proteger sus fuentes de información y la información en sí misma y consagra el derecho al secreto profesional de los periodistas en conexión directa con el derecho fundamental a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión.

Así mismo a juicio de muchos juristas la revelación de secreto es un concepto penal muy abierto y que permite interpretaciones muy flexibles, por lo que resulta fundamental la interpretación que hagan jueces y fiscales en esta materia.

Somos conscientes de que en este caso aún no hay cuerpo de jurisprudencia, por lo que pedimos a jueces y fiscales que tengan en cuenta esta argumentación a la hora de aplicar la ley, de manera que se protejan el derecho a la información y al informador tal y establece nuestra Constitución.

MANIFIESTO

C/ Panaderos 8, 1º 29005, Málaga
www.aprensamalaga.com | apm@aprensamalaga.com | 952 229195 – 649 753 607

